



Ajuntament de Capdepera

Exp.: 8622/2023

Documento: diligencia

Emisor: Dpt. Contractació

HAGO CONSTAR:

Que en fecha 6 de marzo de 2024, el órgano de contratación recibió solicitud de aclaración sobre el aparto B del cuadro de criterios de adjudicación del PCAP del contrato de servicio de telecomunicaciones. Una vez detectado el error material y en conformidad con el artículo 122 de la Ley de Contratos del Sector Público y el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se aclara el siguiente punto:

Tal como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, el requisito mínimo es de 600Mb/s por sede. Por tanto, en el PCAP

Donde dice:

1.2. Aumento velocidad acceso a Internet a 600Mb/s (máximo 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos al licitador que aumente la velocidad de acceso a Internet **en** 600 Mb/s respecto a la velocidad.

Tiene que decir:

1.2. Aumento velocidad acceso a Internet a 600Mb/s (máximo 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos al licitador que aumente la velocidad de acceso a Internet **a partir de** 600 Mb/s que es la velocidad requerida mínima.

Capdepera, fecha al margen, documento firmado electrónicamente.

